

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-08-342

El **Consejo Politécnico,** en sesión ordinaria efectuada el día 15 de agosto de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)";
- **Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);
- Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): "La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- **Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: "Organismo colegiado académico superior El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL";
- **Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: "(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)";

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. *C-Doc-2023-103*, acordada en sesión del viernes 28 de julio de 2023, contenida en el anexo (14 f. ú.) del Oficio Nro. <u>ESPOL-C-DOC-2023-0030-O</u>, del 09 de agosto de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2023-103.- CAMBIO DE MODALIDAD DEL PERIODO DE COMPENSACIÓN DE CHRISTIAN ABRAHAM ROMERO BONIFAZ, PH.D., BECARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA, FCV.

Mediante el oficio No. ESPOL-FCV-OFC-0327-2023, con fecha 21 de julio de 2023, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL y suscrito por María Isabel Jiménez Feijoo, Decana de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, donde hace referencia a los memorandos Nro. FCV-MEM-0034-2023, remitido por la Ing. Mónica Montero, Analista de Postgrados de

Página 2 de 4



la FCV, donde comunica sobre la solicitud del inicio del periodo de compensación del becario Christian Abraham Romero Bonifaz, Ph.D., se informa lo siguiente:

- El Consejo Politécnico en sesión del 16 de noviembre de 2010, resolvió aprobar una beca de estudios a favor del Biólogo Christian Abraham Romero Bonifaz, dentro del Programa PARCON-ESPOL, para iniciar estudios doctorales en Microbiología Molecular, en la Universidad de Griffith en Australia, durante 4 años a partir de enero/2011; para lo cual, se firmó con ESPOL un Contrato de Beca para Estudios Doctorales, el 02 de diciembre de 2010.
- Es importante indicar que, de acuerdo con el MEMORANDO-ESPOL-UTH-0072-2023-M con fecha25 de abril de 2023 el tiempo restante por compensar del becario es de 10 años, 8 meses, 21 días.
- Con fecha de 05 de junio de 2023, por medio de correo electrónico el becario Romero remitió una carta donde solicita:
- "(...) el cambio de modalidad de compensación en virtud de las nuevas condiciones previstas en el Art. 40 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACAVRA- 044. Por tal motivo, propongo a usted la siguiente alternativa de compensación, esperando se ajuste a las necesidades de la institución.
- b) Desarrollo y publicación de obras científicas. El becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o WoS.

Así también, solicitó que los artículos científicos titulados: "Biosurfactants synthesized by endophytic Bacillus strains as control of Moniliophthora perniciosa and Moniliophtora roreri"; "Evaluation of the sensitivity and synergistic effect of Trichoderma reesei and mancozeb to inhibit under in vitro conditions the grown of Fusarium oxysporum" y "Chemical Characterization of Trichoderma spp. Extracts with Antifungal Activity against Cocoa Pathogens" y el capítulo de libro titutalo:

"Dereplication of the Termite Gut Associated Actinomycete Metabolome as a Source of Bioactive Secondary Metabolites" sean considerados para devengar 4 años del tiempo de compensación ya que fueron redactados y publicados posterior a mi desvinculación de la ESPOL.

P.D. El capítulo es parte del libro "Actinomycetes in Marine and Extreme Environments: Unexhausted sources for Microbial Biotechnology" (I. Kurtboke, Ed, CRC Press, Taylor and Francis Group, A Science Publishers Book), el ISBN es: 9780367252809 y en las próximas semanas estará disponible la versión online (...)"

Por lo antes expuesto, comunico a usted que en sesión celebrada el 08 de junio de 2023, los miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, resolvieron lo siguiente:

<u>RESOLUCIÓN CUA-FCV-2023-06-08-045</u>

RECOMENDAR al Consejo Politécnico se apruebe que, el becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, CHRISTIAN ABRAHAM ROMERO BONIFAZ, Ph.D., inicie el periodo de compensación de 10 años, 08 meses y 21 días, acogiéndose al Art. 40.- Otras formas de compensación literal b del Reglamento de becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo académico institucional (REG-ACAVRA-044): "b) Desarrollo y publicación de obras científicas. - El becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o WoS (...)"

Las 11 publicaciones se realizarán en un plazo máximo de 11 años y se recomienda que el ritmo de publicación sea de 3 publicaciones cada 4 años.

Además, se solicita considerar las publicaciones que actualmente cuenta el becario Romero, como parte de su periodo de compensación, en función de que son publicaciones que se han dado en el marco de la relación que mantiene con la unidad, y que cuentan con filiación ESPOL. Las 3 publicaciones serían el equivalente a devengar 3 años de compensación. A continuación, se detallan las publicaciones:

Resolución Nro. 23-08-342 Página 3 de 4

1) Título: Biosurfactants synthesized by endophytic Bacillus strains as control of Moniliophthora perniciosa and Moniliophtora roreri. Recibido en la revista: 18/6/2020

Fecha de la publicación: 20/11/2020 Revista Indexada en Scopus o Wos: Sí

Revista: Scientia Agricola

Enlace de la revista: https://scientiaagricola.com.br/

Enlace de la Publicación: DOI: http://doi.org/10.1590/1678-992X-2020-0172

Filiación institucional: ESPOL, FCV, CIBE

Scopus Author ID: https://orcid.org/0000-0001-9899-5760

2) Título: Chemical Characterization of Trichoderma spp. Extracts with

Antifungal Activity againstCocoa Pathogens Recibido en la revista: 18/01/2023 Fecha de la publicación: 04/04/2023 Revista Indexada en Scopus o Wos: Sí

Revista: International Journal of Molecular Sciences

Enlace de la revista: MDPI - Publisher of Open Access Journals

Enlace de la Publicación: Chemical Characterization of Trichoderma spp.

Extracts with Antifungal

Activity against Cocoa Pathogens - PubMed (nih.gov)

Filiación institucional: ESPOL, FCV, CIBE

3) Título: Evaluation of the sensitivity and synergistic effect of Trichoderma reesei and mancozeb to inhibit under in vitro conditions the grown of Fusarium oxysporum

Recibido en la revista: 27/3/2020 Fecha de la publicación: 20/10/2020 Revista Indexada en Scopus o Wos: Sí Revista: Communicative & Integrative Biology

Enlace de la revista:

https://www.tandfonline.com/journals/kcib20

Enlace de la Publicación: 10.1080/19420889.2020.1829267

Filiación institucional: ESPOL, FCV, CIBE

Scopus Author ID: https://orcid.org/0000-0001-9899-5760

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico AUTORIZAR el cambio de modalidad al becario Christian Abraham Romero Bonifaz, Ph.D., conforme al Art. 40.- Otras formas de compensación literal b del Reglamento de becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo académico institucional (REG-ACAVRA-044), según consta en la resolución <u>CUA-FCV-2023-06-08-045</u> de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV:

"b) Desarrollo y publicación de obras científicas. - El becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o WoS (...) "

El Dr. Romero deberá realizar 11 publicaciones con filiación ESPOL en un plazo máximo de 11 años, con al menos 3 publicaciones cada cuatro años, contados a partir de la aprobación del Consejo Politécnico.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Christian Abraham Romero Bonifaz, Ph.D., Profesor de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.



Resolución Nro. <u>23-08-342</u> Página 4 de 4

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC







